



DECRETO ALCALDICIO N° 584 /

AUTORIZA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO QUE
INDICA.

REQUÍNOA, 12 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 388 de fecha 29.01.2020, se autorizó Contratación Servicio de Monitor de Fútbol, cuyos contratos rigen desde el 15 de enero al 31 de diciembre del 2020.

El Memo N° 280 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita poner término de contrato del SR. FRANCISCO RIVEROS BRION, Cédula de Identidad [REDACTED] a contar del 01 de febrero del 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

PONESE TERMINO ANTICIPADO a contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el FRANCISCO RIVEROS BRION, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en razón de Cláusula SEPTIMA letra c) Mutuo acuerdo de las partes, a contar del 01 de febrero del 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/LGE/TPD/tpd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Recursos Humanos (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

Archivo